



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 088-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 998 - 2016 - Mesa de Partes; El Informe N° 0219-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 0326-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0230-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N° 004-2016-CDEOP-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud ingresada por la Sra. Antonia POMAYLLE DE ROJAS a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez mediante Registro Documentario N° 998 de fecha 22.02.2016, solicitando exoneración de pago por la expedición de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión por carecer de recursos económicos y por ser un adulto mayor; al Informe N° 219-2016-SGPyC/GDUR/MDPB suscrito la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; al Informe N° 0326-2016-GDUR/MDPB suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; al Informe N° 230-2016-GAL/MDPB emitido por el Gerente de Asesoría, la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, elevó el Dictamen N° 004-2016-CDEOP-MDPB manifestando que la Comisión sugiere aprobar el pedido de exoneración de los derechos antes descritos;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 088-2016-MDPB**

con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la exoneración de S/ 196.00 (Ciento noventa y seis y 00/100 Soles), por concepto de pago de derecho por la obtención de Autorización de Uso de Terreno y Certificado de Posesión, a favor de la Sra. Antonia POMAYLLE DE ROJAS; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
OXAPAMPA - PASCO

*E. Aguero M.*  
Sr. Carlos E. AGUERO MENDOZA  
ALCALDE

CEM/A  
JCS/SG  
DISTRIBUCIÓN: DABA/CD/SM  
CC: IMAGEN/ARCHIVO